



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

POPULAR

RADICACIÓN No 70001-33-33-004-2015-00144-00

DEMANDANTE: PROCURADOR JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE OVEJAS Y EMPRESA AAA DE OVEJAS E.S.P.

El accionante, mediante escrito de 28 de enero de la presente anualidad, solicita al despacho el impulso oficioso del presente proceso con el fin de que se puedan amparar los derechos colectivos invocados. (fol. 189-202)

Observa el despacho, que en auto de prueba proferido en audiencia de 19 de noviembre de 2015¹, se ordenó oficiar a la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, para que presentara un INFORME TÉCNICO, con el fin de determinar el manejo y la disposición final de los residuos sólidos generados por la comunidad del municipio de Ovejas; determine la existencia de basureros a cielo abierto; establecer la cobertura – recolección, transporte y disposición final – de los residuos sólidos en el área corregimiento; que a su juicio cual podría ser el itinerario de recolección según las toneladas de residuos generadas; y valore la apreciación de la comunidad en cuanto al tema, sin embargo, observa el despacho que la entidad no ha dado respuesta a nuestra solicitud, razón por la que se hace necesario requerirle para que, dentro de los diez (10) días siguientes a recibo de esta comunicación, remita con destino a este proceso lo solicitado.

Por otro lado, el Dr. DAVID EDUARDO COLLANTE VÁSQUEZ presenta renuncia al poder a él conferido por el Gerente de la Empresa AAA del municipio de Ovejas, con su respectiva constancia de comunicación al poderdante, asimismo, la Dra. JUSTA ROSA ESCOBAR

¹ Visible a folio 173 a 177 del expediente

ACOSTA, presentada renuncia al poder a ella conferido por el señor alcalde del municipio de Ovejas, con su respectiva constancia de comunicación al poderdante.

En consecuencia, EL Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE, para que presente el INFORME TÉCNICO ordenado dentro del presente proceso, dentro del término de 10 días, con el fin de determinar: 1. El manejo y la disposición final de los residuos sólidos generados por la comunidad del municipio de Ovejas; 2. Determine la existencia de basureros a cielo abierto; 3. Establecer la cobertura – recolección, transporte y disposición final – de los residuos sólidos en el área corregimiento; 4. Que a su juicio cual podría ser el itinerario de recolección según las toneladas de residuos generadas; y 5. Valore la apreciación de la comunidad en cuanto al tema.

SEGUNDO: ACÉPTESE la renuncia del abogado DAVID EDUARDO COLLANTE VÁSQUEZ, como apoderado judicial de la Empresa AAA del municipio de Ovejas, de conformidad con lo manifestado en memorial visible a folios 185.

TERCERO: ACÉPTESE la renuncia de la abogada JUSTA ROSA ESCOBAR ACOSTA, como apoderada judicial del municipio de Ovejas, de conformidad con lo manifestado en memorial visible a folios 187.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m. _____ Secretaria
